

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 17 de Marzo del 2015

Sres.
ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA COMCIERTO"
Ciudad.-

Distinguidos accionistas:

He examinado el Estado de Situación Financiera de **INMOBILIARIA COMCIERTO** al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de Resultado Integral y Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio. Dicho examen fue practicado de acuerdo con las normas internacionales de Contabilidad emitidas por el IASB las mismas que comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, las normas internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información financiera (CINIIF), o por el anterior comité Permanente de interpretación (SIC), adoptadas por el IASB, normas consideradas como obligatorias por la Superintendencia de Compañías.

Las cifras que aparecen en los Estados Financieros de la Compañía son responsabilidad de la gerencia. Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre el cumplimiento de disposiciones legales y sobre Estados Financieros.

En virtud de lo expuesto podemos opinar que:

- 1) Los Estados Financieros reflejan la real situación económica experimentada en este periodo por el país y que expresan la actividad comercial de **INMOBILIARIA COMCIERTO** al 31 de diciembre del 2014.
- 2) Se ha dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas de esta compañía, así como las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 3) Si he tenido la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones de **COMISARIO** de esta compañía.
- 4) Se encuentra al día y están actualizadas los libros sociales, contabilidad y archivo de la documentación.
- 5) Es adecuado el control interno, custodia y conservación de la compañía. Estos procedimientos están bajo la responsabilidad exclusiva de la gerencia de esta compañía.
- 6) Por lo expuesto, no considero necesario la remoción de los administradores en función de esta compañía.

Atentamente,


ABG. WASHINGTON QUEZADA CEDEÑO
COMISARIO

c.c. Archivo